



CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No. **0589**
20 DIC 2023
Valledupar,

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL PASO (CESAR) IDENTIFICADA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 824.000.321 POR CONCEPTO DE TASA POR USO DE AGUA.

El Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, en uso de sus funciones delegadas a través de Resolución No. 060 de 12 de julio de 2000, y en el marco de la Ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario Nacional y la Resolución No. 0619 del 30 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que obra al Despacho para su cobro por vía coactiva administrativa la Resolución 0787 del 05 de julio de 2.023, por medio de la cual se ordena el pago de la Tasa Por Uso de Agua a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL PASO identificada tributariamente con el número 824.000.321, por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.968.287.00) M/Cte, representados de la siguiente manera:

Item	No. Factura/Liquidación	Fecha de emisión	Valor Factura/Liquidación	Saldo Insoluto
1	233	27/04/2018	\$385.199	\$385.199
2	1262	30/04/2019	\$396.918	\$396.918
3	1797	28/08/2020	\$199.055	\$199.055
4	1798	28/08/2020	\$199.055	\$199.055
5	2772	30/04/2021	\$199.500	\$199.500
6	2773	30/04/2021	\$199.500	\$199.500
7	3784	29/04/2022	\$203.530	\$203.530
8	3783	29/04/2022	\$203.530	\$203.530

Que el acto administrativo de referencia, es decir, la resolución No. 0787 del 05 de julio del año dos mil veintitrés (2.023) se encuentra debidamente ejecutoriado y en firme desde el 13 de septiembre del año dos mil veintitrés (2.023).

El acto administrativo presta mérito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario y contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de modo que resulta pertinente, viable y procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que a la fecha no ha sido cancelada la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.968.287.00) M/Cte, por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL PASO (CESAR), identificada tributariamente con el número 824.002.284, razón por la cual se inicia el procedimiento administrativo de cobro coactivo, contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa coactiva en contra de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL PASO (CESAR), identificada con número de identificación tributaria 824.000.321, y a favor de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.968.287.00) M/Cte, por concepto de TASA POR



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0589 20 DIC 2023

CONTINUACIÓN AUTO No. DE POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA MANDAMIENTO DE PAGO
EN CONTRA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL PASO (CESAR) IDENTIFICADO CON NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 824.002.321 POR CONCEPTO DE TASA POR USO DE AGUA -----2

USO DE AGUA, más los intereses que se causen desde que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en que se realice el pago y las costas del proceso si a estas hubiere lugar, conforme lo disponen el Código Civil, el Decreto 4473 de 2006 y el Reglamento interno de Cartera.

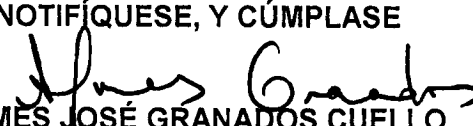
ARTICULO SEGUNDO: Citar al deudor EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL PASO (CESAR) a través de su Representante Legal y/o apoderado debidamente constituido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del presente mandamiento de pago, advirtiéndole que, en caso de no presentarse, se le notificará por medio de correo conforme lo dispone el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional.

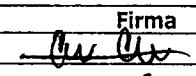
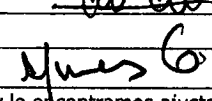
ARTICULO TERCERO: Advertir al deudor EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL PASO (CESAR), que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda a su cargo o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


ALMES JOSÉ GRANADOS CUELLO
Jefe de Oficina Jurídica

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Carlos Alberto Contreras Jaime – Profesional de Apoyo	
Revisó	Almes José Granados Cuello – Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Almes José Granados Cuello – Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		